



## Resolución Gerencial Regional Nº 0200-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

registro 3347-2015, mediante la cual se encargó las Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2015, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2015-GRA/GRTC, de fecha 12 de enero del 2015, se encargaron las funciones directivas por el ejercicio fiscal del año 2015, en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo(...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en nivel de carrera, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", prescribe que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada, debiendo verificarse previamente que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA, Manual



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0200-2015-GRA/GRTC

Normativo de Personal Nº 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ENCARGAR a la TAP. ELISABETH BERNARDA HUARACHA SALAZAR, la Función Directiva, en el Área de Emisión de Licencias de Conducir, de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, desde el 1º de julio del 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto legal la encargatura en el Área de Emisión de Licencias de Conducir con el Nivel F-1 al TAP. YAMIR VALDIVIA LAZO, por tanto modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 004-2015-GRA/GRTC, respecto del citado servidor, quedando vigente en lo que demás respecta.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar al Área de Recursos Humanos la rotación y asignación de funciones que corresponda al TAP. YAMIR VALDIVIA LAZO.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que la presente resolución se notifique, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

24 JUN. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.c. Archivo.-  
MTAP/